RESOLUCION D.A. N° 440

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 46/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA PROMEDENT S.A., DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 1/2017 "CONTRATACION DE SEGURO ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - *ID N°* 328.875.

Asunción, 22 OCT 2018

VISTO: La solicitud presentada por el Departamento de Apoyo a Usuarios y Servicios de la Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social, para la modificación del contrato suscrito con la firma PROMEDENT S.A., derivado de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 1/2017 "CONTRATACION DE SEGURO ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID N° 328.875, SIME N° 79954/18**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Apoyo a Usuarios y Servicios de la Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social, a través de la Nota DACHC/CTSDS/DAUS N° 84/2018, presenta documentos donde peticiona la ampliación de la vigencia y del monto del contrato, bajo la misma modalidad y pago pactado en el contrato vigente, que encuentra su justificación en la necesidad de garantizar la cobertura del servicio odontológico para los funcionarios de la institución hasta tanto se finiquite el proceso iniciado para la adjudicación del servicio.

Que, por Resolución D.A. N° 135 de fecha 24 de abril de 2017, fue aprobada la contratación de referencia, siendo adjudicada la firma PROMEDENT S.A.

Que, el Contrato MH N° 46/17 adjudicado a la firma PROMEDENT S.A. fue suscripto en fecha 25 de abril de 2017.

Que, el Departamento de Planificación de la CUOC, a través del MEMORÁNDUM CUOC/DPL N° 194/2018, garantiza la disponibilidad presupuestaria a través del CDP N° 689/18 por valor de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones), que no excede el 20% del total adjudicado, según PAC de Ampliación N° 7128587.

Contrato vigente aprobado por Resolución DA N° 135 de fecha 24/04/2017	**Gs. 5.832.000.000**
Ampliación a aprobar	**Gs. 30.000.000**
Total del Monto Contrato Ampliado	**Gs. 5.862.000.000**

Que, en efecto existen razones fundadas que motivan la ampliación del contrato referido, manteniendo las demás cláusulas en las mismas condiciones del contrato original, de manera a garantizar la provisión del servicio de seguro odontológico para funcionarios del Ministerio de Hacienda.

Que, a mérito de las consideraciones expuestas corresponde autorizar la modificación del Contrato MH N° 46/2017, en la Cláusula QUINTA, para el incremento del monto total adjudicado, que en total asciende a Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones), y en la Cláusula SEXTA para la ampliación de la vigencia hasta el 25 de noviembre de 2018.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección Administrativa se expidió en los términos del Dictamen CUOC N° 25 /2018.

RESOLUCION D.A. N° 440

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 46/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA PROMEDENT S.A., DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 1/2017 "CONTRATACION DE SEGURO ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - *ID N°* 328.875.

Que, la Ley N° 2051/2003 Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública*".

Que, la Resolución M.H. N° 251 de fecha 27 de julio de 2015, faculta suficientemente a la Directora Administrativa a suscribir contratos y las modificaciones si las hubiere, Art. 2°, Punto 1, inciso g).

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°- **AUTORIZAR la** modificación del Contrato MH N° 46/2017, derivado de la Licitación Pública Nacional SBE N° 1/2017 "CONTRATACION DE SEGURO ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID 328.875, suscrito con la firma PROMEDENT S.A., en la Cláusula Quinta, para el incremento del monto total adjudicado, por la suma de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones), y la Cláusula Sexta, para la ampliación de la vigencia hasta el 25 de noviembre de 2018, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 2°- **APROBAR** el texto de la Adenda del Contrato MH N° 46/17 y su suscripción para el perfeccionamiento de la ampliación autorizada.

Art. 3°- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DA/RES/eg

SIME N° 79954/2018